

REPÚBLICA DE COLOMBIA

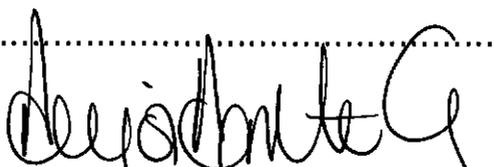


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020- Al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201700285-00, informando que en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 13 de febrero de 2020, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$877.803
Costas.....- 0 -
Total..... \$877.803

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

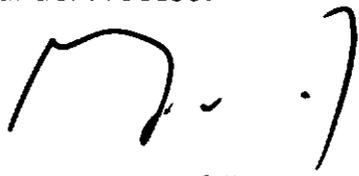
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

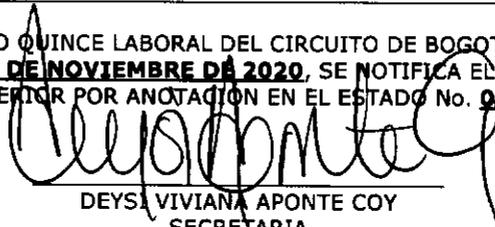
Por último, se **REQUIERE** a las partes para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 13 de febrero de 2020, numeral tercero, en el sentido de presentar la liquidación de crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **063**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA